

vecino de la Capital, de color alazano tostado, 6¼ de alzada, paso corto truncado, y el largo menudeado y sobre trote, pobre de cola y crines y como de diez años de edad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento.

Corolina, Setiembre 4 de 1886. — El Alcalde, *I. Uriarte*, [114]

En el sorteo verificado para los asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal del ejercicio de 1886 á 87, resultaron electos los siguientes:

1ª Seccion

- Don Ferrn Viera
- " Pío Rodriguez
- " Lorenzo Vizcarrondo
- " Ramon H. Delgado
- " José Rivera Guajón
- " Torivio Rodriguez
- " Benito Camacho
- " Antonio Catalá

2ª Seccion

- Don José Bequiristain
- " Francisco Jimenez
- " Roque Rivera

3ª Seccion

- Don Domingo Colon
- " Francisco Moscoso

4ª Seccion

- Don Antonio Gonzalez Valle (pueblo)
- " Teodocio Diaz
- " Justo Casablanca

Se hace público para general conocimiento. Carolina, 6 de Setiembre de 1886. — *Isidoro Uriarte*. [113]

Alcaldía Municipal de Juana Diaz.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales, hago saber á los vecinos de este término municipal que no se hayan provisto del indicado documento, que deben adquirirlo en los dias que restan hasta el 15 de Octubre próximo, pues de lo contrario incurrirán en los recargos que trata el artículo 45, y se procederá á la exacción del impuesto por la vía de apremio, en la forma que previenen los artículos 48, 49, 50 y 51 de la expresada Instrucción.

Lo que he considerado oportuno noticiar á este vecindario para su conocimiento.

Juana Diaz, Agosto 18 de 1886. — El Alcalde, *Echevarría*. [6453] 3—3

Por disposición del Sr. Alcalde han sido depositados en poder de Domingo Yanquini, los animales que á continuación se expresan, aparecidos en esta jurisdicción.

- Una yegua zaina, gacha de la oreja izquierda.
- Un Mulo de color oscuro, con una matadura en la ahuja.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Juana Diaz, Setiembre 2 de 1886. — El Secretario, *F. Rodriguez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría*. [49] 3—3

Alcaldía Municipal de Ceiba. — Secretaria.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta anunciada del servicio de medicinas á enfermos pobres de la localidad durante el ejercicio de 1886 á 87 por falta de licitadores, el Ayuntamiento en sesión celebrada hoy, acordó se anuncie una tercera y última subasta en la misma forma que las anteriores y por la cantidad de 400 pesos consignada en el presupuesto ordinario del corriente año económico, cuyo acto tendrá lugar el día 13 de Setiembre próximo entrante, en la Sala Consistorial á las dos de la tarde ante la Comisión nombrada al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, Agosto 23 de 1886. — El Secretario, *José M. Jústiz*. — Vº Bº — El Alcalde, *Acuña*. [6614] 3—3

Alcaldía Municipal de Añasco.

En virtud de lo que dispone el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto de cédulas personales, hago presente á estos vecinos que de hoy al 15 de Octubre próximo deben proveerse de dichas cédulas personales; pues de no quedarán incurso en los recargos de que trata el artículo 45, con mas el apremio consiguiente.

Y lo hago público para general conocimiento. Añasco, 24 de Agosto de 1886. — El Alcalde, *Mordesto Torrens*. [6578] 3—3

Alcaldía municipal de Caguas

Mi vecino Don Vicente Ramon Muñoz, ha participado á esta Alcaldía, que en la noche del día 8 del cor-

riente, se le desapareció de la estancia que posee en el barrio de Beatriz, un caballo zaino colora lo claro, como de 7¼ de alzada, de ocho años de edad y de paso trote; teniendo dicho caballo como señas particulares, un lucero pequeño en la frente, y una gran cicatriz en medio del espinazo.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Caguas, Agosto 12 de 1886. — El Secretario, *Gerardo Darder*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor*. [6368] 3—3

Dispuesto por el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas de vecindad, que los que no se hubiesen provisto de dichos documentos lo verifiquen hasta el 15 de Octubre próximo venidero, si no quieren incurrir en el recargo que se empleará desde el 1º de Noviembre; se hace público por medio de este aviso para general conocimiento y efectos oportunos.

Caguas, Agosto 5 de 1886. — El Alcalde, *Pedro Pastor*. [6303] 3—3

Alcaldía Municipal de Lajas.

Habiendo resultado vacante la Escuela rural situada en el barrio de la Parguera, de este término, dotada con las asignaciones reglamentarias; el Ayuntamiento que presido, acordó en sesión ordinaria de 18 del que rige, abrir concurso para su provision definitiva por espacio de veinte dias, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA OFICIAL.

Y se hace notorio para la concurrencia de aspirantes al establecimiento de enseñanza que se menciona.

Lajas, Agosto 21 de 1886. — El Alcalde, *Rafael Muñoz*. [6559] 3—2

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que adeuda al Tesoro y Municipio Don Remigio Arroyo, se saca á pública subasta los bienes siguientes: una cuerda de terreno á pasto situada en el barrio de París, de este término, lindante por el Norte con la posesion de Don Juan Ortiz; al Este con la de Don Manuel María Martinez y por el Sur y Oeste con la posesion de Doña Saturnina Collado, una casa situada en el mismo terreno, construida de maderas del país, tablas de pino, de cobija de yaguas y de cinco con cinco varas mas ó menos de longitud y latitud, con mostrador y aparador, justipreciado dicho terreno y casa en la suma de 50 pesos.

Lo que se hace saber al público para concurrencia de licitadores al remate que tendrá lugar en la Sala de esta Consistorial el día 10 del entrante mes de Setiembre del corriente año y hora de las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; entendiéndose que el rematista deberá satisfacer su importe en el acto de la adjudicacion.

Lajas, Agosto 24 de 1886. — El Comisionado, *José Francisco Lluch*. — Vº Bº — El Alcalde, *Muñoz*. [6691] 3—3

Habiendo manifestado en esta Alcaldía, el Alcalde de barrio de la Costa, haberse extraviado á Don Pedro María Rodriguez, las matrículas números 9390, 9391, 9392, 9393, y 9394, pertenecientes á cinco cabezas de ganado vacuno de la propiedad de Doña Monserrate Matos, vecina de Peñuelas, he dispuesto en esta fecha expedirle los correspondientes duplicados y declarar aquellas de ningun valor ni efecto.

Lajas, Setiembre 4 de 1886. — El Alcalde, *Muñoz*. [119] 3—3

En vista del parte que con esta fecha he recibido del Alcalde de barrio de Sabana-yeguas, manifestando haberse extraviado á Doña Edelmira Morales, la matrícula número 1351, perteneciente á una cabeza de ganado vacuno, propiedad de Doña Carmen Mercado, he dispuesto se le expida el correspondiente duplicado y declarar de ningun valor, ni efecto aquellas.

Lajas, Setiembre 4 de 1886. — El Alcalde, *Muñoz*. [119] 3—3

Habiendo manifestado en esta Alcaldía Don Joaquin Vilanova, el extravió de la matrícula número 9171, he dispuesto con esta fecha expedirle el correspondiente duplicado y declarar nulo de ningun valor, ni efecto aquel documento.

Lajas, Setiembre 3 de 1886. — El Alcalde, *Muñoz*. [119] 3—3

Alcaldía Municipal de Vieques. — Secretaria.

Vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, por haber sido declarado cesante el que la desempeñaba, se anuncia al público para la provision de la misma por el término de treinta dias, á contar desde el de hoy, debiendo advertir que se halla dotada con el sueldo anual de 288 pesos.

Vieques, Agosto 25 de 1886. — El Secretario, *Julian Mº Olaguibel*. — Vº Bº — El Alcalde, *Sárrria*. [6611] 3—2

Debiendo procederse por orden del Excmo. Sr. Gobernador General, á una segunda subasta, de los aprovechamientos de leñas de los montes del Estado, "Cayo Real y Cayo-tierra," y los pastos del Cayo Carenero, así como el aprovechamiento de sus leñas, se anuncia al público para que los licitadores presenten sus proposiciones el día 15 de Setiembre próximo venidero, que es el dia señalado para dicha subasta, y hora de una, dos y tres de la tarde, bajo los tipos siguientes:

	Pesos.	Cts.
Aprovechamiento de los pastos en el monte "Cayo Carenero".....	80	..
Idem de las leñas de "Cayo Real y Cayo-tierra".....	26	67
Idem de las leñas "Cayo Carenero".....	120	..

Y se anuncia al público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Vieques, Agosto 26 de 1886. — El Alcalde, *L. Sárrria*. [6622] 3—2

Alcaldía Municipal de Cayey. — Secretaria.

El vecino Antonio Rodriguez ha participado á esta Alcaldía que el Domingo anterior, por la noche, desapareció del cercado donde pastaba, un caballo de su propiedad, de color zaino y de tres años de edad.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de lo mandado.

Cayey, Agosto 17 de 1886. — El Secretario, *Pedro Tossas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Polo*. [6449] 3—2

Don Pedro Durán ha participado á esta Alcaldía haber desaparecido en la madrugada de hoy, del cercado donde pastaba, una yegua zaina amarilla, crin y cola blanca, un corlon blanco en la frente, las cuatro patas blancas, de seis años de edad, paso sobretrote, parida con una mulita.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de lo dispuesto.

Cayey, Agosto 16 de 1886. — El Secretario, *Pedro Tossas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Polo*. [6450] 3—2

En poder de los vecinos Don José Fernandez y Don Ascencion Cárdenas, se han depositado dos yeguas aparecidas en esta jurisdicción: una es de color zaino, como de doce años de edad, 6¼ alzada; y la otra zaina, cabos negros, media gacha de la oreja izquierda, de 6¼ alzada y como de cinco años de edad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cayey, Agosto 26 de 1886. — El Secretario, *Pedro Tossas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Polo*. [6610] 3—2

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de fondos municipales, y deseando el Ayuntamiento proveerla en propiedad con la fianza correspondiente, acordó en sesión celebrada el Lunes 23 del actual, que se publique nuevamente por el término de veinte dias, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes.

La fianza se ha rebajado á cuatro mil pesos por no correr ya á cargo del Municipio el cobro de la contribucion del Estado, y será admitida en fincas rústicas ó urbanas de mampostería libres de gravámen y previo justiprecio por peritos abonados.

En defectos de bienes inmuebles, se admitirán tambien como garantía las dos terceras partes de aquella suma en metálico depositadas en arcas municipales ó en donde el Ayuntamiento disponga.

La expresada fianza quedará afecta al cargo mientras no se glosen las cuentas respectivas; siendo por cuenta del que resulte favorecido todos los gastos que se originen hasta constituir aquella.

El Depositario nombrado recibirá como renumeracion el cinco por ciento bajo la total cantidad del presupuesto; siendo de advertir que el plazo para el concurso vence el 15 de Setiembre próximo, y que los aspirantes deberán acompañar á sus instancias el documento necesario del inmueble que traten de hipotecar.

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Cayey, 27 de Agosto de 1886 — El Secretario, *Pedro Tossas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Polo*. [6609] 3—2

Alcaldía Municipal de Camuy.

Con esta fecha me participa el Alcalde del barrio de Membrillo, la aparicion de un caballo zaino colorado, 6¼ alzada, crin y cola pocas, una gran matadura hácia el anca, la uña de la mano izquierda calancana y como de siete á ocho años de edad, el cual fué encontrado en la finca de Don Cándido Rodriguez, y en cuya persona ha sido depositado.

Lo que hago público por medio del presente en el PERIÓDICO OFICIAL de la provincia para general conocimiento, con el fin que el que se crea legítimo dueño del referido animal, pase á recogerlo en esta Alcaldía, donde le será entregado previa presentacion de los documentos correspondientes y pago de los costos que haya originado.

Camuy, 20 de Agosto de 1886. — El Alcalde, *Juan de Jesús*. [6490] 3—2